



Al contestar cite el No. 2021-01-511924

Tipo: Salida Fecha: 19/08/2021 08:31:26 AM
 Trámite: 69000 - NOTIFICACIONES (MEDIOS ELECTRONICOS)
 Sociedad: 900236747 - BD PROMOTORES COL Exp. 67295
 Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
 Destino: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
 Folios: 3 Anexos: NO
 Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 415-000748

**AVISO PROCESOS DE REORGANIZACIÓN
LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

AVISA:

Que teniendo en cuenta que no fue posible el envío de la respuesta a la solicitud efectuada por la peticionaria señora Jessica Alejandra Piraban Calderón, la cual fuera radicada en esta Superintendencia mediante correo electrónico radicado a través de nuestra webmaster, identificada con número de radicado 2021-01-469294 del 27 de julio de 2021, por cuanto dicha solicitud fue enviada de manera anónima, sin dirección electrónica o física para proceder con el envío respectivo, se procede a publicar el presente AVISO en la página web de esta Entidad, para informarle a la peticionaria que la respuesta a su petición se encuentra contenida en el oficio de respuesta identificado con No. 2021-01-486841 de fecha 9 de agosto de 2021.

RADICADO DE ENTRADA N°		2021-01-469294	
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y COPIA EXPEDIENTE			
Radicado de la respuesta	Número	Radicado	Fecha
	415-103893	2021-01-486841	9 de agosto de 2021
Sujeto al que se informa	JESSICA ALEJANDRA PIRABAN CALDERON		
Área que expide la respuesta	GRUPO APOYO JUDICIAL		
Funcionario que lo Expidió	Coordinación		
Fecha de Publicación en la Página Web	19 de agosto de 2021		

En consecuencia, se adjunta con la presente copia íntegra de la respuesta identificada con radicado No. 2021-01-486841 de fecha 9 de agosto de 2021.



Al contestar cite el No. 2021-01-486841



Tipo Salida: Fecha: 04/08/2021 05:06:24 AM
Trámite: 14621 - PETICIONES URRAG (MO DEL PROMOTOR O LIQ
Sociedad: 98236747 - BD PROMOTORES COL ID: 67295
Remite: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 99999999 - ANONIMO
Pais: 3 Anex: NO
Tipo Documental: OFICIO Correlativo: 415-10389

Bogotá D.C.

Señora
Jessica Alejandra Piraban Calderón
ANONIMO
Portal Web

Referencia: Radicación 2021-01-489294 del 27 de julio de 2021

Apreciada Señora,

En atención a su escrito radicado en esta entidad con el número de la referencia, a través del cual, haciendo uso del derecho de petición, solicita "...COPIA DIGITAL O POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD BD BACATÁ BOGOTÁ DOWNTOWN BACATÁ E INFORMACIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE SOCIEDADES CONSTRUCTORA EN RÉGIMEN DE INSOLVENCIA A NIVEL NACIONAL".

Sea lo primero en precisar que, frente a los procesos concursales y de la insolvencia que adelantan las diferentes sociedades ante esta Entidad, la Superintendencia de Sociedades actúa en ejercicio de funciones jurisdiccionales y no administrativas, razón por la cual, sus atribuciones están enmarcadas dentro de tales facultades, siendo las propias de todo juez, con las limitaciones y alcances que a éste le competen, las cuales han sido avaladas jurisprudencialmente.

Así las cosas, sus pronunciamientos como juez del concurso e intervención, deben realizarse con estricta sujeción a los términos y etapas procesales, así lo ha considerado la Corte Constitucional al señalar que:

"...El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumple sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal..." Sentencia T - 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En este mismo sentido el Consejo de Estado ha establecido que:

"...durante una actuación judicial, no es posible hacer uso de peticiones propias del procedimiento administrativo, puesto que se desconocerían las formalidades que deben observar las partes, el juez y los terceros interesados en el trámite de la instancia...".

Por lo anterior, no es procedente el derecho de petición por Usted impetrado. Así las cosas, y en aras de colaborar con su solicitud de información, nos permitimos poner de presente la consulta de las estadísticas proferidas por esta Superintendencia, en donde podrá encontrar el histórico de sociedades que han sido admitidas a insolvencia, dicha validación la podrá realizar a través de nuestra página web www.supersociedades.gov.co.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: 01 61 1091888
Colombia



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

2/3
OFICIO
2021-01-48841
BD PROMOTORES COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION EN LIQUIDACION JUDICIAL

a través del espacio denominado "Insolvencia en Colombia, Datos y cifras" : https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_insolvencia/Paginas/publicaciones.aspx.

Como se observa, podrá validar las sociedades que han sido admitidas a los procesos de insolvencia establecidos de la Ley 1116 del 2006 y en los decretos de emergencia 560 y 772 del 2020.

Una vez identificadas las sociedades que han sido admitidas a dichos procesos y que sean de su interés, a través de nuestra herramienta web - Baranda Virtual - usted podrá consultar las providencias que dieron lugar a la apertura de los procesos, así como las demás piezas procesales, a través del link <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#/app/dashboard>.

De otra parte, nos permitimos informar que, al encontramos en el marco de procesos concursales de carácter jurisdiccional, son las partes interesadas y sus apoderados en los procesos quienes tienen el deber legal y la carga procesal de estar atentas al desarrollo de cada una de las etapas del mismo, verificando las piezas procesales de los mismos.

Por lo anterior, es necesario aclararle que las cargas investigativas de nuestros expedientes que asumen las partes y/o particulares involucradas en los procesos, es de su responsabilidad directa y no pueden trasladarse a esta Superintendencia, pues si bien es cierto, en nuestra condición de Entidad de carácter estatal podemos colaborar facilitando la consulta de nuestros expedientes, también lo es, que el examen, consulta e investigación sobre los mismos, recaen directamente sobre las partes interesadas.

Así mismo, es importante señalar que este Grupo de Apoyo Judicial, pone a su entera disposición, la consulta física y digital de los expedientes jurisdiccionales adelantados ante la Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia de esta Entidad, previa acreditación de los requisitos dispuestos en el artículo 123 del Código General del Proceso.

Finalmente, y respecto de su solicitud de copia del expediente No. 67295 de la sociedad BD Promotores Colombia SAS en Liquidación Judicial, de manera atenta, nos permitimos informar que Usted podrá, previa conexión a internet, visualizar y descargar en el siguiente enlace OneDrive copia digital de las providencias emitidas por esta Superintendencia.

https://supersociedades365-my.sharepoint.com/:f/informal/envisal_supersociedades_gov_co/ENrSo2JPDlRkR_3GOIT1AB_frBXDrEosZ3b70ZmrReGQ?e=nbioZ4

Es de advertir que, la información estará disponible por los próximos diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación; finalizado el término señalado, el enlace quedará deshabilitado y no podrá acceder a la citada información.

No obstante, y en caso de requerir otra copia de un documento diferente a los remitidos, usted deberá identificarla con el número de radicado, con el fin de proceder con la solicitud y/o consultar el proceso en nuestra Baranda Virtual, módulo de procesos, digitando el NIT (900236747) de la concursada y una vez que se plasme la información general de la

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: 01 61 1091888
Colombia



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

303
OFICIO
2021-01-486841
BD PROMOTORES COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION EN LIQUIDACION JUDICIAL

sociedad, podrá visualizar y descargar los documentos de entrada del expediente siempre y cuando no tengan algún tipo de seguridad.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2021-01-469294
FUN: E2636



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2021-01-469294
ANX: Oficio Identificado con radicado No. 2021-01-486841 de fecha 9 de agosto de 2021
FUN: E2636